

**ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE DISEÑO
PARA LA UTILIZACIÓN DEL CÓDIGO VIPRE-W Y LA
APROBACION DE LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADOS DE C. N.
ALMARAZ I Y II.**

Con fecha 22 de agosto de 2013, procedente de la Dirección General de Política Energética y de Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR), se recibió en el CSN la solicitud, presentada por el Director General de Centrales Nucleares Almaraz-Trillo A.I.E. (CNAT) (nº de registro de entrada 42699), de autorización de la modificación de diseño correspondiente a la utilización del código VIPRE-W.

Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y la Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear IS-21 y con lo establecido en las condiciones 3.1 y 3.2 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La solicitud incluye las correspondientes propuestas de modificación del Estudio de Seguridad y de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (PME-1/2-13/004).

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 7 de mayo de 2014, ha estudiado la solicitud del titular mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente la autorización de la modificación de diseño, los cambios asociados del Estudio de Seguridad y las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento, con las condiciones que se incluyen en el Anexo.

Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Las hojas de la PME-1/2-13/04, con los cambios a las ETFs propuestos por el titular, una vez incorporadas al documento constituirán la revisión que corresponda de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de la Central Nuclear de la Unidad I y II de Almaraz.

Los cambios enviados por CNAT del Estudio de Seguridad, formarán parte de la revisión que corresponda del Estudio de Seguridad de la C. N. Almaraz.

Madrid, a 7 de mayo de 2014
EL PRESIDENTE


Fernando Mari Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO

**CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE
DISEÑO PARA LA UTILIZACIÓN DEL CÓDIGO VIPRE-W Y LA
APROBACION DE LOS DOCUMENTOS DE ESPECIFICACIONES
TECNICAS Y ESTUDIO DE SEGURIDAD ASOCIADOS.**

1. CN Almaraz deberá justificar, a partir de la primera aplicación del código VIPRE-W, la correlación de DNB, los límites de DNBR (CLEN-LD y CLEN-LC), factores de ingeniería de canal caliente y otros parámetros dependientes del combustible, así como las penalizaciones al DNB que apliquen en cada caso.
2. CN Almaraz deberá justificar a partir de la primera aplicación del código VIPRE-W, el conservadurismo de las condiciones de contorno del reactor obtenidas a partir de otros códigos y que se utilizan como entradas a VIPRE-W. Estas entradas incluyen el caudal de refrigerante y la entalpía de entrada al núcleo, la potencia media del núcleo, la distribución de la potencia y los factores nucleares de pico.
3. CN Almaraz deberá solicitar apreciación favorable del CSN para el uso de nuevas correlaciones de flujo calorífico crítico y límites de DNBR en aplicaciones de licencia que hagan uso del código VIPRE-W. El límite de la correlación se debe haber derivado o verificado a partir de las condiciones del fluido predichas por VIPRE-W.
4. CN Almaraz no podrá utilizar el código VIPRE-W para cálculos en los que se produzcan regímenes de transferencia de calor más allá del flujo crítico de calor.
5. CN Almaraz no podrá utilizar, en aplicaciones de licencia, la opción del código en sus capacidades termomecánicas de transmisión de calor en la varilla de combustible. En caso de que desee hacer uso de dicha capacidad del código, deberá solicitar autorización previa de la administración como cambio de metodología.